

PERGAMINO, Agosto 16 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

i Cumplido en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Agosto del cte. año al considerar el Expediente: 308-84 D.E. eleva Exp. A-98-84 ARANA JOSE ALBERTO Ref: compra sobrante terreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio del Señor ALBERTO JOSE ARANA, L.E. 4.659.462, domiciliado en calle San Lorenzo 901 de esta ciudad, de conformidad con los términos de los Artículos 11º Inciso 2 y 13, correlativos y concordantes de la Ley Nº 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal lindero a propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección E - Manzana 16c - Parcelas 8f/8g - Inscripción Ley 9.533 - Artículo Superficie: 8g: 4,11 m<sup>2</sup>; 8f: 12,33 m<sup>2</sup>.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta del recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 199/84.-

  
SILVIA L. RENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE